

Mallorca, y con número de DNI 50759145-P, Luisa Fernanda Giraldo Donado con número de NIE X3861642B con domicilio en la calle Archiduque Luis Salvador, 102, 4.º A - Palma de Mallorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus Créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.624.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 168/2008, por auto de fecha 1-10-2008 se ha declarado en concurso al deudor River Sar Activos de la Construcción, S. L., con CIF B70049655 con domicilio social en calle Sindicato, 69 - 9.º B - Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 194.3 LC).

Palma de Mallorca, 3 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.623.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 311/2008, por auto de se ha declarado concurso al deudor Marcial Pérez Pérez, con domicilio en calle Soledad, n.º 52-1 Sant Antoni de Portmany-, Limpiezas Royalty, S.L., con domicilio en la calle Vicente Serra, n.º 42, Eivissa-, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Ibiza.

2.º Que los deudores han sido intervenidos por la administración concursal en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de la sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.731.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 102/2008 referente al deudor Instalaciones Fergon, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.970.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 332/2008, por auto de 2 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Paddock Import, Sociedad Limitada», con CIF número B57347296, con domicilio en calle Cardenal Rosell, número 1, bloq 2, nave 1 - Palma de Mallorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.038.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 491/2008 referente al deudor Prima Plan, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo primero del título cuarto de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Tribuna de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores,

podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 14 de octubre de 2008.—Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y Mercantil.—60.629.

TARRAGONA

Edicto

Don Joan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

Hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil Spenric, Sociedad Limitada (CIF B43374669), seguidos en este Juzgado con el número 244/2006, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 2008 auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

«Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Spenric, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 244/2006 a instancias de la misma, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertaran con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona» en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación, librándose para ello los correspondientes oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos.

Librense oficios a los Decanatos de los Juzgados de Valls y Tarragona, y Juzgados de lo Social de Tarragona para su divulgación entre los diferentes órganos judiciales.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.609.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal ordinario 177/07, de la deudora concursada «Inicias Dirección y Gestión de Iniciativas, S.A.», con CIF A-96048368, con domicilio en calle Avellanas, 14, 1.º Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 14 de julio de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento